

SECRETARIA. Cali, agosto 22 de 2023. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía que hace el demandado Toro Autos S.A.S., frente a la sociedad Seguros del Estado S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	PATRICIA YULE ESCUE Y OTRA
DEMANDADO:	MARLU ROCIO ANGEL y OTROS
RADICADO:	760013103-012/2022-00233-00

Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la sociedad demandada Toro Autos S.A.S., ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Seguros del Estado S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hace el demandado Toro Autos S.A., por conducto de apoderado, a la sociedad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con los presupuestos establecidos en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o la ley 2213 de junio de 2022, diligencia que deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes; de no lograrse en dicho termino la notificación del llamado en garantía, será declarado ineficaz.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473cc29cb9f69b0ca2e5c39b7ecfaa15cefcaf0d7daf381aab974ea353a80f73**

Documento generado en 25/08/2023 10:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>